

DECRETO №

547 _3

TEMUCO,

2 2 MAY 2019

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

Z.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

Funcionarios Municipales.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Salud Municipal.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 25 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARIA CHIQUINQUIRA OLIVEROS DE PALACIOS

Rut :

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU amanecer, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$ 1.284.095				
Período desde	01.05.2019		Wasta	30.06.2019	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	-		30.0012013	
Centro de Costo	32.03.00		SAPU Amanecer		

2.- El monto total a refrendar con cargo al frem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$1.284.095.- (un millón doscientos ochenta y cuatro mil noventa y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

OVF / MSR / OFV / arg

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

24 93 16:05 19